

SECRETARIAL CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, seis de mayo de dos mil veintiuno. Me permito informarle al señor Juez, que en el correo electrónico institucional del juzgado se recibió solicitud de aplazamiento de diligencia programada para el día de mañana siete (7) de mayo. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de mayo de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte actora, solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día de mañana siete de mayo, atendiendo a las circunstancias de movilidad generadas por el paro nacional.

Teniendo en cuenta que se trata de una situación de fuerza mayor que afecta a todos los involucrados, y la cual no pudo preverse por ser un hecho ajeno tanto a la judicatura como a las partes, se accederá al aplazamiento, y como consecuencia de ello se fija como nueva fecha y hora para su realización, el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno, a las 11:00 a.m.

Además del estado, notifíquese a las partes por secretaria por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

La Providencia anterior se notifica
por

ESTADO N° 33

Hoy 7 de mayo de 2021